

## **Gradualidad y discernimiento pastoral**

*en Amoris Laetitia*

### **Capítulo VIII**

de

**Mons. Vincenzo Paglia**

Hemos visto la riqueza de los temas presentes en la Exhortación Apostólica *Amoris Laetitia*. Es un precioso tesoro de sabiduría sobre el vasto tema del matrimonio y de la familia, que, además, requiere ser profundizado y desarrollado. Lamentablemente, la atención se centró casi exclusivamente en el octavo capítulo, o más bien en una única nota a pie de página. El cardenal Kasper tiene razón cuando escribe en un fascículo que acaba de publicar sobre *Amoris Laetitia*: “Ante la dramática situación actual, parece grotesco que dentro de la iglesia la discusión sobre *Amoris Laetitia* se aferre con los dientes al octavo capítulo e, incluso a una sola frase de éste (AL 305, nota 351)”. No podemos estar en desacuerdo con él, ya que es cierto que en esa línea se toca *un* problema, pero no *el* problema. Y en todo caso, señala el cardenal, “el Papa se mantuvo fiel al resultado de las votaciones; no fue más lejos, pero tampoco se quedó un milímetro atrás” (p. 16).

#### *Familiaris consortio (84), el punto de inflexión*

En mi opinión, el verdadero cambio respecto a los divorciados casados de nuevo fue hecho por San Juan Pablo II en la *Familiaris Consortio*, en el n. 84, cuando escribe: “Exhorto vivamente a los pastores y a toda la comunidad de los fieles para que ayuden a los divorciados, procurando con solícita caridad que no

se consideren separados de la Iglesia, pudiendo y aun debiendo, en cuanto bautizados, participar en su vida”, y añade que también pueden acceder a la comunión eucarística si viven como “hermano y hermana”. San Juan Pablo II exhorta a estas dos personas a vivir “ad modum famiuliae”, si se me permite decirlo. No es que estemos lejos, estamos lejísimos de considerarlos “públicos pecadores”, como eran amenazados en el antiguo Código de Derecho Canónico. No sólo no deben ser considerados como tales, puesto que forman parte de la Iglesia, sino que deben ser acompañados para vivir activamente su experiencia eclesial y de esta manera puedan tener acceso a la gracia. Desgraciadamente, la recepción de este número de la encíclica no ha sido acogido en su sustancia.

Un pequeño recuerdo. El obispo de una gran ciudad italiana pidió a un sacerdote muy atento a la exhortación apostólica que la presentara en la Diócesis. Este celoso y culto sacerdote aceptó y para mostrar al obispo su concordancia con el texto papal, le dijo que en lo que se refiere a la cuestión de los divorciados casados de nuevo, era necesario asumir la actitud de Jesús que dejó a las 99 ovejas para ir en búsqueda de la perdida. El obispo lo interrumpió y le dijo que no tomara ese ejemplo para estos casos, diciendo: “Si éstos no son miembros de la Iglesia, significa que no están fuera del recinto sino dentro. Debe evitarse todo malentendido”. El obispo tenía razón. De hecho, el problema es que la gran mayoría de los pastores, los fieles y de aquellos que viven en esta condición, siguen convencidos de que estas personas están “fuera” de la Iglesia. Es un problema tanto de percepción como de condición existencial. Si además añadimos las otras siete prohibiciones para los divorciados casados de nuevo en relación a su participación en la vida de la Iglesia, es prácticamente imposible acoger la exhortación de *Familiaris Consortio*. Es obvio que si se afirma que están en la Iglesia pero se les deja aislados en el sótano o en el desván, nada cambia: siguen siendo públicos pecadores. Todavía no hemos tomado conciencia de que el hecho de haber enterrado este pasaje de la *Familiaris Consortio* es una falta. Es la culpa del siervo que, por miedo, no hizo fructificar ese talento. Pues

bien, el Papa Francisco ha desenterrado el talento y nos pide que lo hagamos fructificar.

Y veo en esta perspectiva las interpretaciones que las diversas Conferencias episcopales del mundo están escribiendo sobre este problema. Y, más allá de aquellos – que hacen mucho ruido, pero que son una pequeña minoría- que intentan evitar esta responsabilidad, me parece que en todas partes del mundo surge una nueva toma de conciencia, que no se refiere sólo a la nota 351, sino a una acción pastoral mucho más compleja hacia las familias heridas. Aquí también les cuento un recuerdo personal. A lo largo de los años he podido escuchar a cientos de hombres y mujeres que viven en situaciones de fracaso matrimonial, tanto personas divorciadas que han permanecido fieles al matrimonio como aquellas que se han comprometido en una nueva unión. Pues bien, todos me han confiado que han sido relegados al margen de la comunidad cristiana, en una especie de apartamiento y, sobre todo, en una falta de escucha y consideración por parte de los sacerdotes y de la comunidad parroquial. Si en nuestras comunidades parroquiales se hubiera puesto en práctica lo que San Juan Pablo II nos exhortaba a hacer en la *Familiaris Consortio* (n. 84) hubiéramos tenido, sin duda, una verdadera revolución en la “forma” de la Iglesia, la que el Papa Francisco en primera persona está proponiendo.

*El cuidado de las familias heridas: acompañar, discernir e integrar*

En esta perspectiva, debe leerse todo el capítulo VIII. El Papa reafirma el ideal evangélico del matrimonio y de la familia, confirmando su centralidad en la vida de la Iglesia y de la sociedad. Sin embargo, también sabe que aunque hay millones de familias que se empeñan en vivir este ideal, hay otras personas que “contradicen radicalmente este ideal”, otras que “lo realizan al menos de modo parcial y análogo”, así como otras que simplemente “cohabitan o que están unidos solamente por el matrimonio civil” (292). Pues bien, el Papa quiere que

todas estas familias sean ayudadas a crecer hacia el ideal evangélico y, por lo tanto, a no “quebrar la caña cascada y no apagar la mecha humeante” (cf. Mt 12,20). En resumen, cada “semilla de familia” - se podría decir –, allí donde esté, ha de ser acompañada y ayudada para hacerla crecer.

Es el sentido de una Iglesia que mira a todos con la misma mirada del Padre. Hay también un cambio de terminología en la Exhortación Apostólica. En el *Catecismo de la Iglesia Católica* la palabra “misericordia” se encuentra 12 veces en un texto de unas 800 páginas, mientras que en la *Amoris laetitia* este término se encuentra 41 veces en un texto cuatro veces más breve. Se necesita una Iglesia que se dedique a acompañar y a integrar a todos. Ninguno puede ser excluido. Es por esto que es necesaria una mirada de compasión y no de condena. El discernimiento debe estar dirigido a recibir en las diversas situaciones “familiares” aquellos “signos de amor que de algún modo reflejan el amor de Dios” (294). Por lo tanto hay que, “evitar los juicios que no toman en cuenta la complejidad de las diversas situaciones, y hay que estar atentos al modo en que las personas viven y sufren a causa de su condición” (296). Cada persona tiene que encontrar un lugar en la Iglesia, “nadie puede ser condenado para siempre” (297). Además, advierte el Papa, las situaciones son muy diferentes y “no han de ser catalogadas o encerradas en afirmaciones demasiado rígidas sin dejar lugar a un adecuado discernimiento personal y pastoral” (298). En esta perspectiva “es comprensible – continua el Papa – que no se debiera esperar del Sínodo o de esta Exhortación una nueva normativa general de tipo canónica aplicable a todos los casos” (n.300). Y continua afirmando que “sólo cabe un nuevo aliento a un responsable discernimiento personal y pastoral de los casos particulares, que debería reconocer que, puesto que «el grado de responsabilidad no es igual en todos los casos», las consecuencias o efectos de una norma no necesariamente deben ser siempre las mismas” (300).

Las palabras claves confiadas a los Obispos son simples y directas. Se trata de tres verbos que constituyen un único itinerario: acompañar, discernir,

**integrar. Resulta evidente que dicho itinerario es solamente posible con una condición: que la presencia de la comunidad cristiana sea clara. Se podría decir que es la comunidad con su pastor la que está llamada a acompañar, discernir e integrar a aquellos que deben emprender el camino del crecimiento en el amor de Cristo. Sabemos bien que Dios no salva individualmente, sino que nos reúne en un pueblo. Lo confirma claramente el Concilio Vaticano II. Y todos sabemos que la fe compartida y el amor fraterno pueden realizar milagros, incluso en las situaciones más difíciles.**

**El acceso a la gracia de Dios, que genera la conversión del pecador, es un asunto serio. La doctrina católica sobre el juicio moral, tal vez un poco descuidada, vuelve a ser valorada en la Exhortación Apostólica. La calidad moral de los procesos de conversión no coincide automáticamente con la definición legal de los estados de vida. Por esta razón el texto dice que “ya no es posible decir que todos los que se encuentran en alguna situación así llamada «irregular» viven en una situación de pecado mortal, privados de la gracia santificante” (301). La tarea de los sacerdotes, principalmente, pero no únicamente, consiste en acompañar este proceso eclesial de conversión y de integración del que el obispo es el primer responsable: nada de “hazlo tú mismo”, ni para ellos, ni para los fieles. No es un cálculo legal que debe aplicarse, ni un proceso que se decide arbitrariamente; tampoco se trata de hacer excepciones o de privilegios que haya que conceder (300). Es un proceso de discernimiento que se inscribe en un camino de conciencia, relacionado con el “foro interno” (dirección espiritual y sacramento de la Reconciliación). El camino solicitado ha de interpretar la doctrina de la Iglesia, discernir las conciencias, honrar el principio moral y proteger la comunión.**

**En esta línea de discernimiento e integración el Papa - acogiendo las observaciones de los obispos - exhorta a “discernir cuáles de las diversas formas de exclusión actualmente practicadas en el ámbito litúrgico, pastoral, educativo e institucional pueden ser superadas” (n.299). Se trata de las siete formas de**

**exclusión: ser padrino; lector; ministro extraordinario de la eucaristía; enseñante de religión; catequista de primera comunión y de confirmación; miembro del consejo pastoral diocesano y parroquial; testigo de boda (desaconsejado pero no vedado). Estas disposiciones no están en el Código de Derecho Canónico, sino que fueron tomadas por el Cardenal Ratzinger del Directorio de la Conferencia Episcopal Italiana para una introducción a un documento de la Doctrina de la Fe sobre los divorciados casados de nuevo. Estas disposiciones, que han entrado con firmeza en la práctica pastoral, han contribuido a olvidar el número 84 de la *Familiaris Consortio*, salvo el pasaje que habla de la obligación para los divorciados casados de nuevo de vivir como hermano y hermana. Pero *Amoris Laetitia* reafirma de nuevo: “Ellos (los divorciados que se han vuelto a casar) no sólo no tienen que sentirse excomulgados, sino que pueden vivir y madurar como miembros vivos de la Iglesia, sintiéndola como una madre que les acoge siempre, los cuida con afecto y los anima en el camino de la vida y del Evangelio. Esta integración es también necesaria para el cuidado y la educación cristiana de sus hijos, que deben ser considerados los más importantes”( 299).**

**El Papa, además, hace suyos seis criterios para el discernimiento aprobados por el Sínodo: 1) "hacer un examen de conciencia, por medio de momentos de reflexión y de arrepentimiento"; 2) "preguntarse cómo se han comportado con sus hijos cuando la unión conyugal ha entrado en crisis"; 3) preguntarse "si ha habido intentos de reconciliación"; 4) preguntarse "cómo es la situación de la pareja abandonada"; 5) preguntarse "¿Qué consecuencias tiene la nueva relación en el resto de la familia y en la comunidad de los fieles?"; 6) preguntarse "¿qué ejemplo se ofrece a los jóvenes que se están preparando para el matrimonio?". El Papa continua: “Se trata de un itinerario de acompañamiento y de discernimiento que «orienta a estos fieles a la toma de conciencia de su situación ante Dios. La conversación con el sacerdote, en el fuero interno, contribuye a la formación de un juicio correcto sobre aquello que**

obstaculiza la posibilidad de una participación más plena en la vida de la Iglesia y sobre los pasos que pueden favorecerla y hacerla crecer. Dado que en la misma ley no hay gradualidad (cf. *Familiaris consortio*,34), este discernimiento no podrá jamás prescindir de las exigencias de verdad y de caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia” (300). Por lo tanto, “cuando se encuentra una persona responsable y discreta, que no pretende poner sus deseos por encima del bien común de la Iglesia, con un pastor que sabe reconocer la seriedad del asunto que tiene entre manos, se evita el riesgo de que un determinado discernimiento lleve a pensar que la Iglesia sostiene una doble moral” (300).

El Papa pide que se reflexione sobre los "condicionamientos y las circunstancias atenuantes" con respecto a la imputabilidad y la responsabilidad de las acciones y, basándose en Santo Tomás de Aquino, subraya la relación entre "las normas y el discernimiento", afirmando: "que las normas generales presentan un bien que nunca se debe desatender ni descuidar, pero su formulación no pueden abarcar absolutamente todas las situaciones particulares. Al mismo tiempo, hay que decir que, precisamente por esa razón, aquello que forma parte de un discernimiento práctico ante una situación particular no puede ser elevado a la categoría de una norma"(304). Desde el punto de vista normativo de la teología y de la moral, este octavo capítulo es sin duda el más arduo. El Papa, retomando la doctrina moral tradicional entra en el tema clásico de las circunstancias atenuantes (n.301-303. 308) y propone una interesante reflexión sobre la relación entre norma y juicio en la situación (discernimiento), en la que, sin eludir o disminuir la norma, tampoco se cae en una interpretación restrictiva de la conciencia moral, que se consideraría una mera "aplicación" deductiva de una fría normativa.

De lo que se ha observado anteriormente, sobre la posible integración, derivan tres consideraciones conclusivas. Si, por un lado, es cierto que hay que evitar la confusión y el escándalo entre los fieles "normales", por otro lado, también es necesario evitar la confusión y el escándalo entre los fieles

**divorciados que se han vuelto a casar, que si bien no son excomulgados, parecen ser reducidos a meros espectadores de la vida eclesial y no se les considera responsables de las diferentes ministerialidades que les son confiadas a todos los bautizados para la edificación de la Iglesia. Otra consideración tendría que ver con el testimonio que los hijos nacidos de la segunda unión tienen derecho a recibir de los padres, so pena de pagar el precio de la marginación de la que no son responsables, sino sólo las víctimas. De ahí el camino del discernimiento, es decir la *via discretionis*, que permite a los pastores evaluar caso por caso, particularmente en lo que respecta a la inclusión gradual de las personas que al encontrarse en una situación irreversible, están particularmente necesitadas de acogida, de acompañamiento y de misericordia.**

### ***La lógica de la misericordia pastoral***

**En la última sección del capítulo octavo el Papa Francisco reitera firmemente que: "Comprender las situaciones excepcionales nunca implica ocultar la luz del ideal más pleno ni proponer menos que lo que Jesús ofrece al ser humano. Hoy, *más importante que una pastoral de los fracasos es el esfuerzo pastoral para consolidar los matrimonios* y así prevenir las rupturas"(307). Pero el sentido global del capítulo y del espíritu que el Papa Francisco desea imprimir en la pastoral de la Iglesia se encuentra resumido en las palabras finales: "Invito a los fieles que están viviendo situaciones complejas, a que se acerquen con confianza a conversar con sus pastores o con laicos que viven entregados al Señor. Era la exhortación de San Juan Pablo II. Creo que ha llegado la hora de hacerlo.**

**Es una invitación a toda la comunidad eclesial a cuidar de estos hermanos y hermanas que a menudo viven situaciones muy difíciles. Es una invitación para "los pastores a escuchar con afecto y serenidad, con el deseo sincero de entrar en el corazón del drama de las personas y de comprender su punto de**



**vista, para ayudarles a vivir mejor y a reconocer su propio lugar en la Iglesia"(312). En resumen, tanto la confianza de los fieles que viven situaciones complejas como la escucha profunda de los pastores son elementos fundamentales para hacer posible el discernimiento. Sobre la "lógica de la misericordia pastoral" el Papa Francisco afirma con fuerza: "A veces nos cuesta mucho dar lugar en la pastoral al amor incondicional de Dios. Ponemos tantas condiciones a la misericordia que la vaciamos de sentido concreto y de significación real, y esa es la peor manera de licuar el Evangelio"(n. 311).**